



RESOLUCIÓN CS N° 031/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 15 MAR 2000

Expediente N° 013/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA eleva Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES (SADE) y esta Universidad, sobre cooperación y complementación de las actividades de extensión cultural al docente y al estudiante y sus grupos familiares, en asistencia técnica- literaria, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismos, ambas partes declaran:

1. Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional incrementando su capacidad docente, de investigación, tecnológica y cultura;
2. Que este intercambio produce un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión a las comunidades de las que forman parte;
3. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en alto grado ambas instituciones;

Que el sistema de cooperación contempla aspectos relativos al campo de estudio, investigación y desarrollo cultural, mediante la realización de actividades académicas propias de la Universidad, mediante protocolos adicionales promovidos por cualesquiera de las partes.

Que han tomado debida intervención la SECRETARÍA ACADÉMICA y DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, quienes expresan no tener objeción alguna sobre el proyecto.

Que COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 004/00.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Segunda Sesión Ordinaria del 9 de Marzo de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES (SADE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fojas 9/11 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir el referido Convenio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, SADE, Secretaría de Cooperación Técnica y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO